

Datos Generales

Gaceta N°:	18831
Fecha de la Gaceta:	25/05/1979
Norma:	LEY
Número de Norma:	8
Fecha de la Norma:	09/05/1979
Autoridad:	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE CONCEDE UNA PENSION A FAVOR DE LOS SOLDADOS DE COTO.
Comentario:	A través de esta Ley, se concedió una pensión mensual de B/.120.00, a todos los participantes en la gesta de 1921 en Coto y Bocas del Toro, debidamente inscritos en la sociedad cívica "Soldados de Coto". Además, se concedió la suma de B/.250.00 para sufragar los gastos de funerales de los Soldados de Coto. TEMAS RELACIONADOS: PENSION, LEY, SOLDADOS DE COTO, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION.

Temas Relacionados

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
LEY
PENSION
SOLDADOS DE COTO

Referencias

LEY 8						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 8						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	20	30/12/1985	20462	31/12/1985	ADICIONADO PARCIALMENTE POR	Esta Ley fue adicionada con el Artículo 6-A por la Ley número 20 de 30 de diciembre de 1985.
FALLO	S/N	09/04/1981	19317	14/05/1981	DECLARADO PARCIALME	El Artículo 6 de esta Ley fue declarado inconstitucional por el fallo de 9 de Abril de 1981.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
09/04/1981	"El señor ABEL CANDANEDO MORENO, mediante apoderado especial, ha presentado demanda de inconstitucionalidad para que, el Pleno de la Corte, previo al cumplimiento del trámite correspondiente, declare que "... es inconstitucional el artículo sexto (6) de la Ley No. 8 del 9 de mayo de 1979..."	DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL el artículo 5 de la Ley 8 de 9 de mayo de 1979.